**CUESTIONARIO**

Este cuestionario está dirigido a actores interesados tales como organizaciones internacionales y regionales, instituciones nacionales de derechos humanos, Agencias especializadas, fondos y programas de la ONU, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sindicales, instituciones de investigación, empresas, iniciativas comunitarias, personas particulares, fundaciones y académicos.

Las respuestas que usted proporcione al siguiente cuestionario asistirán a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Urmila Bhoola, en la elaboración de un **reporte detallado sobre la servidumbre por deudas** que será presentado al Consejo de Derechos Humanos en Septiembre de 2016.

La servidumbre por deudas, es definida en la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud de 1956, la cual es una de las Convenciones base del mandato tal como lo establece la resolución 24/3 del Consejo de Derechos Humanos, como *“el estado o la condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita a su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios”* (artículo 1(a)). La Convención establece que los Estados Partes deben tomar todas aquellas medidas legislativas o de cualquier otra índole que sean factibles y necesarias para lograr progresivamente y a la mayor brevedad la completa abolición o el abandono de la servidumbre por deudas.

Las respuestas al cuestionario deberán ser enviadas a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus casusas y consecuencias en **Inglés, Francés** o **Español** a la siguiente dirección de correo electrónico srslavery@ohchr.org

Por favor responda solamente a las preguntas que conciernen a su trabajo/experiencia. Sírvase estructurar sus respuestas a las preguntas 2 a 6, por país/región/proyecto, si es relevante.

La fecha límite para enviar las respuestas al cuestionario es el **31 de Enero de 2016**.

Si no se indica lo contrario en el cuestionario, las respuestas recibidas serán publicadas en la página web de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias.

\*\*\*

Pregunta 1

Por favor proporcione información con respecto a cómo/en que capacidad usted organiza actividades concernientes a la servidumbre por deudas.

Pregunta 2

1. ¿Cuál es la prevalencia de la servidumbre por deudas en su país/los países en los que usted trabaja/globalmente? De ser posible, por favor proporcione información desagregada (por ejemplo: por sexo/edad/región/industria/sector).
2. ¿En la práctica, qué implica la servidumbre por deudas y qué formas toma en su país/países en los que usted trabaja/globalmente?
3. ¿Quiénes son los individuos y/o grupos más afectados por la servidumbre por deudas en su país/los países en los que usted trabaja/globalmente? Por favor proporcione información con respecto a cómo la servidumbre por deudas puede afectar a individuos (por ejemplo: hombres/mujeres/niños/niñas) o grupos de diferentes maneras.
4. Con base en la evidencia a su disposición, ¿qué tan común es la situación en la que menores de edad son puestos en servidumbre por deudas por sus padres a cambio de un préstamo u otros beneficios? ¿Qué tan común fue en el 2014-15 que menores de edad heredaran una deuda de uno de los padres y fueran obligados a continuar trabajando para pagar la deuda tomada por alguno de los padres?

Pregunta 3

1. ¿Cuáles son las principales causas de la servidumbre por deudas en su país/en los países en los que usted trabaja /globalmente? ¿Qué medidas han sido más efectivas en tratar estas causas?
2. ¿Cuáles son las principales consecuencias de la servidumbre por deudas en su país/los países en los que usted trabaja/globalmente?

Pregunta 4

1. ¿Cuál es su evaluación del marco legal y de políticas con respecto a la servidumbre por deudas y la efectividad de su implementación en su país/los países en los que usted trabaja? ¿los métodos utilizados para proteger y asistir a las personas que han estado en servidumbre por deudas son sostenibles, o tiene usted información que indique que un número significativo de personas asistidas previamente para abandonar la servidumbre por deudas han vuelto subsecuentemente a dicha servidumbre?
2. ¿Qué métodos particulares o estrategias ha usted/o su organización utilizado para combatir o reducir la servidumbre por deudas o para asistir a personas que se encuentran en dicha servidumbre y cuáles han sido los efectos? ¿Qué lecciones ha usted aprendido con respecto a métodos que usted considera efectivos?

Pregunta 5

Basándose en su conocimiento y experiencia, sírvase indicar si a los trabajadores en servidumbre por deudas les es asegurado el acceso a la justicia y el derecho a un recurso efectivo, incluyendo el derecho a una reparación plena y efectiva.[[1]](#footnote-1) Por favor proporcione ejemplos concretos de su país/los países en los que usted trabaja/globalmente.

Pregunta 6

1. ¿La servidumbre por deudas también ocurre en las cadenas de suministro de las empresas, en el país/países en los que usted trabaja/globalmente?[[2]](#footnote-2)
2. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta anterior, por favor proporcione ejemplos concretos y detalles, incluyendo cómo la servidumbre por deudas en las cadenas de suministro de empresas domesticas y/o internacionales está siendo abordada por las autoridades.

Pregunta 7

1. ¿Cuáles son en su concepto los componentes necesarios de un enfoque basado en derechos humanos para abordar la servidumbre por deudas y sus causas?
2. Por favor proporcione ejemplos de buenas prácticas con respecto a la erradicación de la servidumbre por deudas, incluyendo aquellas diseñadas con una significativa participación de aquellos afectados, en términos de prevención, rehabilitación, y reintegración.

Pregunta 8

¿Cuáles son bajo su punto de vista los principales desafíos en la erradicación de la servidumbre por deudas? ¿Cómo pueden ser estos desafíos superados?

Pregunta 9

¿Qué función, si alguna, considera usted que puedan tener la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la erradicación de la servidumbre por deudas?[[3]](#footnote-3)

Pregunta 10

Por favor proporcione información con respecto a investigaciones/estudios que se hayan llevado a cabo por su organización o por otra entidad, e indique si la investigación se enfocó en patrones de la servidumbre por deudas y explotación o en la efectividad e impacto de las medidas para reducir la servidumbre por deudas. Por favor adjunte una copia/copias o el enlace de la página web donde puede accederse a esta información.

*Gracias por su cooperación y de considerarlo necesario siéntase en la libertad de proporcionar cualquier información adicional relevante a la servidumbre por deudas que pueda ser de utilidad para el trabajo de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias.*

1. Para las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos, como las que prohíben la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, una reparación plena y efectiva puede tomar las siguientes formas: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. [↑](#footnote-ref-1)
2. Remitirse al reporte de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias presentado ante el Consejo de Derechos Humanos en 2015 (A/HRC/30/35). [↑](#footnote-ref-2)
3. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Septiembre de 2015. El objetivo 8 pide a la comunidad internacional “Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos” y el objetivo 8.7 establece que la comunidad internacional deberá “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”. [↑](#footnote-ref-3)